RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 652926. LOTE 1. LOTE 2024 2428
TIPO DE CONTRATO: MIXTO SUMINISTRO Y SERVICIOS
EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, PARA LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. ANUALIDAD 2024. LOTE 1. Un (1) fotómetro de microplacas para el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. NO INCLUIDO): CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.120,64 €)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (I.V.A. INCLUIDO): SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (6.195,97€)
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO VEINTE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.120,64 €)
ÓRGANO GESTOR PROPONENTE: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de fecha 16 de septiembre de 2024 del Director Gerente se aprobaron los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) que rigen la contratación a la que se refiere el expediente para el SUMINISTRO MEDIANTE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, PARA LA RED DE LABORATORIOS ADSCRITOS A LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA. ANUALIDAD 2024.

SEGUNDO.-Con fecha 17 de septiembre, se publica anuncio de licitación en el perfil del contratante de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, con referencia de publicación 2024-0001517760. El plazo de presentación de ofertas finalizaba a las 14:00 horas del día 2 de octubre.

TERCERO.-Con fecha 03 de octubre se reúne la Mesa de contratación y se inicia la sesión.

De acuerdo con la comprobación realizada en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SIREC, han presentado oferta las siguientes empresas:

LICITADORAS	LOTES A LOS QUE SE LICITA
C VIRAL, S.L.L	3
BIO RAD LABORATORIES, S.A.	2
DD BIOLAB, S.L.	3
COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS, S.L.	1,3
LIFE TECHNOLOGIES, S.A.	1,3
BIOMOL, S.L.	1,2,3
PROQUINORTE, S.A.	2,3
AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	3
J.P. SELECTA, S.A.U.	3

Se procede por parte de la secretaría de la mesa a la apertura de los sobres número 1, resultando lo siguiente:

- J.P. SELECTA, S.A.U.. presenta en el sobre electrónico 1 las declaraciones responsables, pero no presenta la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor. El apartado 9.2.1 del PCAP establece que la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor debe incorporarse en el sobre electrónico 1, por lo que la Mesa de Contratación acuerda proponer la exclusión de J.P. SELECTA, S.A.U., por tratarse de una omisión no subsanable.

- C VIRAL, S.L.L, BIO RAD LABORATORIES, S.A., DD BIOLAB, S.L., COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS, S.L., LIFE TECHNOLOGIES, S.A., LIFE TECHNOLOGIES, S.A., BIOMOL, S.L., PROQUINORTE, S.A. y AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L., han presentado correctamente las declaraciones responsables y la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor, por lo que la Mesa de Contratación acuerda admitir sus ofertas, debiendo el servicio proponente elaborar informe de valoración de acuerdo con los criterios sujetos a juicio de valor.

CUARTO.- El día 10 de octubre de 2024, se reúne la Mesa, con objeto de proceder al examen de los informes sobre criterios subjetivos y, en su caso, apertura del sobre electrónico N.º 2. Se procede al examen de los informes sobre los criterios subjetivos elaborados por el Servicio de Coordinación de Laboratorios y, comprobado que existen errores de hecho en los informes de los Lotes 2 y 3, la Mesa acuerda que el mencionado Servicio realice nuevos informes para los lotes indicados.

QUINTO.- El día 16 de octubre de 2024 se reúne la Mesa y se procede al examen de los informes sobre los criterios subjetivos elaborados por el Servicio de Coordinación de Laboratorios para los Lotes 1, 2 y 3. El informe realizado para el LOTE 1 arroja la valoración siguiente:

LOTE 1. Un (1) fotómetro de microplacas para el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL 4 puntos por mejora, Máximo 24 puntos
COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS, S.L.	24 puntos
LIFE TECHNOLOGIES, S.A.	24 puntos
BIOMOL, S.L.	24 puntos

Tras lo anterior, se procede a la apertura del SOBRE ELECTRÓNICO N.º 2. Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE 1. Un (1) fotómetro de microplacas para el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.

LICITADOR	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	MANTENIMIENTO
COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS, S.L.	4.910,00 €	No oferta
LIFE TECHNOLOGIES, S.A.	4.964,70 €	No oferta
BIOMOL, S.L.	4.549,00 €	No oferta

Se ha comprobado que no existen ofertas anormalmente bajas.

A continuación, la Mesa de contratación procede a evaluar y clasificar las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

De ésto, resulta:

LOTE 1. Un (1) fotómetro de microplacas para el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería.

		PROP. ECONÓMICA (MÁX. 64 PTOS)		CRITERIOS CUALITATIVOS (MÁX. 12 PTOS)			TOTAL
LICITADOR	JUICIO DE VALOR (ENTRE 0 Y 24 PTOS)	PRECIO OFERTADO (SIN IVA)	PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA (MAX. 64 PTOS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO HASTA 2 AÑOS (4 PTOS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HASTA 4 AÑOS (8 PTOS)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO HASTA 6 AÑOS (12 PTOS)	
BIOMOL, S.L.	24,00	4.549,00 €	64,00	0	0	0	88,00
COMERCIAL SEVILLANA DE LABORATORIOS, S.L.	24,00	4.910,00 €	59,29	0	0	0	83,29
LIFE TECHNOLOGIES, S.A.	24,00	4.964,70 €	58,64	0	0	0	82,64

Como consecuencia de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda que se compruebe la inscripción en el Registro de Licitadores de BIOMOL, S.L., y que se le requiera la presentación de la documentación previa a la adjudicación, por ser la empresa que ha obtenido la mayor puntuación para el LOTE 1.

SEXTO.- El 29 de octubre de 2023, la Mesa procede al examen de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por BIOMOL, S.L., resultando que ha presentado la documentación requerida y es correcta.

Por tanto, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE 1. Un (1) fotómetro de microplacas para el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería a BIOMOL, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la empresa propuesta para la adjudicación, ha acreditado en plazo el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, ha constituido la garantía y ha acreditado los requisitos de capacidad y solvencia.

SEGUNDO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que: *"El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato".*

TERCERO.- El artículo 151, apartados 1 y 2 de la citada Ley dispone que:

"1. La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 1 del artículo 155, la notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, y entre ella en todo caso deberá figurar la siguiente:

a) En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b) Con respecto a los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, los motivos por los que no se haya admitido su oferta, incluidos, en los casos contemplados en el artículo 126, apartados 7 y 8, los motivos de la decisión de no equivalencia o de la decisión de que las obras, los suministros o los servicios no se ajustan a los requisitos de rendimiento o a las exigencias funcionales; y un desglose de las valoraciones asignadas a los distintos licitadores, incluyendo al adjudicatario.

c) En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que hayan pre-

sentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas; y, en su caso, el desarrollo de las negociaciones o el diálogo con los licitadores.

El apartado 3 del artículo 151 de la citada Ley, establece que, en la notificación se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. Tal artículo determina lo siguiente:

" Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Las Comunidades Autónomas podrán incrementar este plazo, sin que exceda de un mes.

En los restantes casos (aquellos contratos no susceptibles de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44) , la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151."

De acuerdo con todo lo anterior, a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Jurídico y Contratación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril,

RESUELVO

PRIMERO.-ADJUDICAR el LOTE 1. Un (1) fotómetro de microplacas para el Laboratorio de Producción y Sanidad Vegetal de Almería a la entidad BIOMOL, S.L. por un importe total máximo de CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS (4.549,00€), más el IVA legalmente aplicable.

La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y conforme a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionada a la contabilización que del compromiso de gasto realice la Intervención General.

SEGUNDO.- DESIGNAR como Responsable del Contrato a Dña. Matilde Trujillo Guerra, Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorios.

TERCERO.- NOTIFICAR, por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, a las personas candidatas o licitadoras y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

CUARTO.- Proceder a la FORMALIZACIÓN del contrato por medios electrónicos, a través del Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA
José Carlos Álvarez Martín